

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

JUEVES, 14 DE ENERO DE 1982

NÚM. 10

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del Ejercicio corriente: 25 ptas.
Ejemplar de Ejercicios anteriores: 30 ptas.

Advertencias: 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 900 pesetas al trimestre; 1.500 pesetas al semestre, y 2.500 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 30 pesetas línea de 13 cíceros.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

Administración del «Boletín Oficial»

ANUNCIO

Se recuerda a todos los suscriptores al *Boletín Oficial* de la provincia, la obligación que tienen de abonar sus suscripciones POR ADELANTADO, debiendo remitir (por Banco, giro postal o telegráfico) el importe de lo correspondiente al año 1982, entre las fechas de 10 de enero al 31 de marzo de 1982.

Al mismo tiempo se hace constar que todo suscriptor que acepte los ejemplares de los CINCO (5) primeros números del mes de enero de 1982, da a entender que desea seguir siendo suscriptor, pues de no ser así, deberá darse de BAJA por carta dirigida a esta Administración.

El importe de la suscripción es el siguiente:

Trimestral	900 Ptas.
Semestral	1.500 "
Anual	2.500 "

León, 2 de diciembre de 1981.—El Interventor, Carlos Echeto Alayeto. 6342

Delegación de Hacienda de León

SECC. DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

HERENCIAS VACANTES

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 2.901/1971, de 13 de agosto, toda autoridad o funcionario público, bien pertenezca a la Administración Central o a la Local o a la Autónoma,

que por cualquier conducto tenga conocimiento del fallecimiento intestado de alguna persona que carezca de herederos legítimos, está obligado a dar cuenta del mismo a la Delegación de Hacienda de la provincia en la que el finado hubiere tenido su último domicilio.

La misma obligación incumbe al dueño o arrendatario de la vivienda, al director o administrador del establecimiento en que, en las circunstancias indicadas, hubiere ocurrido el fallecimiento, así como al administrador o apoderado del mismo.

Cualesquiera otra persona no comprendida entre las citadas anteriormente, podrá denunciar el fallecimiento intestado de quien carezca de herederos legítimos, mediante escrito dirigido al Delegado de Hacienda de la provincia en que el finado hubiere tenido su último domicilio, al que acompañará documentos justificativos de los extremos siguientes:

- Fallecimiento del causante.
- Domicilio del mismo en el momento de ocurrir el óbito.
- Procedencia de la sucesión intestada, por concurrir algunos de los supuestos previstos en el artículo 912 del Código Civil.

El denunciante manifestará en su escrito de denuncia que no tiene conocimiento de la existencia de herederos legítimos y acompañará una

relación de los bienes dejados por el causante, con indicación de su emplazamiento y situación en que se encuentren, así como el nombre y domicilio del administrador, apoderado, arrendatarios, depositarios o poseedores de los mismos en cualquier concepto, si los hubiere.

Los denunciante podrán solicitar se les reconozca el derecho a percibir en concepto de premio, el diez por ciento de la parte que proporcionalmente corresponda a los bienes relacionados en su denuncia en el total del caudal líquido que se obtuviera, computándose también por la tasación pericial, los bienes que en su caso se exceptúen de venta.

Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, todo el que tenga noticia del fallecimiento de alguna persona de la que pudiera beneficiarse el Estado como heredero abintestato, podrá ponerlo en conocimiento de cualquier autoridad o funcionario público, verbalmente o por escrito, sin que por ello contraiga obligación alguna, ni pueda ser requerido, salvo en los casos en que espontáneamente ofrezca su colaboración, para probar o ampliar lo manifestado o concurrir a diligencias en que se considere necesaria su intervención.

León, 8 de enero de 1982.—El Delegado de Hacienda, Luis Rodríguez.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA
JEFATURA PROVINCIAL DEL ICONA EN LEON

SUBASTA DE MADERAS

Relación de aprovechamientos maderables incluidos en el Plan Anual de 1982, cuyas subastas se celebrarán en los días y horas que se indican, bajo las condiciones que al final de esta relación se consignan.

Número del monte	Ayuntamientos	Pertenenencia	APROVECHAMIENTOS				TASACIONES		Depósito provisional 3 % — Pesetas	ACTO DE LA SUBASTA				Observaciones
			MADERAS			LEÑAS	Precio base — Pesetas	Precio índice Pesetas		Mes	Día	Hora	Local del acto	
			Número de pies	Especie	Volumen M. C.									
22	Quintana del Castillo	Villarmeriel	350	Roble	69	—	138.000	172.500	4.140	Febrero	9	12	Casa Concejo	Soflamados
36	Rabanal del Camino	Rabanal del Camino	330	»	147	—	264.600	330.750	7.938	»	12	12	» »	
82	Quintana y Congosto	Quintanilla Flórez	493	Pino	223	—	312.200	390.250	9.366	»	9	11	» »	
82	»	»	431	Roble	237	—	474.000	592.500	14.220	»	9	12	» »	Quemados
103	Cuadros	Valsemana	2.633	»	261	—	104.400	130.500	3.136	»	9	12	» »	
267	Villablino	Rioscuro	388	Abedul	116	—	606.000	757.500	18.180	»	10	12	» »	
			106	Roble	170	—				»				
373	Noceda	Cabanillas S. Justo	360	»	90	—	189.000	236.250	5.670	»	9	12	» »	Lote «Llareya» Lote «Las Veigas»
381	Páramo del Sil	Villamartín del Sil	637	»	149	—	327.800	409.750	9.834	»	10	12	» »	
419	Acebedo	La Uña	500	Haya	234	—	514.800	643.500	15.444	»	12	12	» »	
431	Boca de Huérgano	Siero de la Reina	360	»	194	—	426.800	533.500	12.804	»	12	11	» »	
476	Puebla de Lillo	Cofiñal	392	»	283	—	622.600	778.250	18.678	»	11	12	» »	
489-90	Oseja de Sajambre	Oseja de Sajambre	540	»	338	—	743.600	929.500	22.308	»	12	11	Ayuntamiento	
489-90	»	»	303	»	306	—	703.800	879.750	21.114	»	12	12	»	
502	Prioro	Prioro	218	Pino	149	—	298.000	372.500	8.940	»	11	12	Casa Concejo	
527	Riaño	Anciles	321	Haya	240	—	480.000	600.000	14.400	»	11	12	» »	
550	Valderrueda	Morgovejo	750	Roble	327	80	527.200	659.000	15.816	»	9	11	» »	
587	Canalejas	Canalejas	360	»	98	—	205.800	257.250	6.174	»	9	12	Ayuntamiento	75 sofiamados Soflamados
657	La Ercina	Yugueros	336	»	252	—	428.400	535.500	12.852	»	10	11	Casa Concejo	
694	La Pola de Gordón	La Pola de Gordón	275	Pino	198	—	379.800	474.750	11.394	»	12	12	» »	
732	Sta. Colomba de Curueño	Sta. Colomba Curueño	420	Roble	83	—	66.400	83.000	1.992	»	11	11	» »	
881	Peranzanes	Fresnedelo	300	»	151	—	302.000	377.500	9.060	»	12	11	» »	
890	Valle de Finolledo	Valle Finolledo	1.150	Pino	142	—	158.400	198.000	4.752	»	11	12	» »	
917	Vega de Espinareda	Vega de Espinareda	390	»	316	—	616.200	770.250	18.486	»	9	11	» »	

El presente anuncio, se ha redactado y se publica por delegación expresa de las entidades locales propietarias de los diferentes montes que se incluyen en el mismo.

Las subastas y posterior aprovechamiento de todos los productos que se incluyen en la anterior relación se regirán por la Ley de Régimen Local, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Pliego General de Condiciones Técnico-facultativas publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 122 de 30 de mayo de 1975, Pliegos Especial de Condiciones para aprovechamientos maderables publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 123 de 31 de mayo de 1975, Reglamento de Monte (D. 485/1962) y demás condiciones complementarias que se señalan en el presente anuncio.

El aprovechamiento de los productos que se incluyen en el presente anuncio, se realizará dentro del año 1982, a riesgo y ventura del rematante ya que el volumen que se consigna en las correspondientes casillas, son datos meramente indicativos.

La presentación de plicas se hará antes de las doce horas del día anterior a las subastas y en el mismo lugar en que éstas se hayan de celebrar, e irán acompañadas de justificante de haber depositado en arcas de la Entidad propietaria el importe de la garantía provisional (3 %).

El que resulte rematante de cada subasta queda obligado a depositar en arcas de la Entidad propietaria una garantía equivalente al 10 % del precio del remate. Este depósito podrá ser retirado una vez finalizado el aprovechamiento siempre que en el reconocimiento final del mismo no se aprecien daños.

Para la obtención de la licencia de aprovechamiento es requisito previo, el pago de los siguientes importes: El 85 % del importe del remate, en arcas de la entidad propietaria; el 15 % del mismo importe en la cuenta de Mejoras del monte correspondiente; la liquidación de tasas y exacciones parafiscales y los gastos de operaciones de campo y formalización de expediente en la Caja de este Servicio provincial; y el importe de los anuncios de la subasta.

Las plicas de proposición se ajustarán al siguiente modelo:

D. de años de edad, natural de provincia de y residente en calle de núm. en representación de lo cual acredita con en relación con la subasta del aprovechamiento maderable anunciado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha en el monte número de Utilidad Pública perteneciente al pueblo de ofrece por el lote la cantidad de (en letra y cifra) pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

Si alguna subasta de estos aprovechamientos quedara desierta, se celebrará la segunda en el noveno día hábil tras aquél en que se celebró la primera y con las mismas tasaciones y condiciones.

León, 23 de diciembre de 1981.—El Jefe Provincial, J. Derqui.

16

Núm. 71.—10.320 ptas.

DELEGACION TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL - LEÓN

Don Gonzalo Mateos del Moral, Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado Acta de liquidación núm. 212/81, a la Empresa Virgilio Rey Pérez, con domicilio en Trobajo del Camino, Avda. Generalísimo, s/n.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a cinco de enero de mil novecientos ochenta y dos.—Gonzalo Mateos del Moral. 87

Don Gonzalo Mateos del Moral, Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado Acta de infrac. 396/81, a la Empresa D. Lisardo García Álvarez, con domicilio en Ponferrada, Juan de Lama, 5.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a cinco de enero de mil novecientos ochenta y dos.—Gonzalo Mateos del Moral. 87

Comandancia Militar de Marina Asturias - Gijón

Personal perteneciente a la Matricula Naval nacido durante el año 1963 y que tiene la obligación de servir en la Armada, a fin de que los comprendidos en ellas sean excluidos del Alistamiento a efectuar por los Ayuntamientos:

Folio I. M.ª 1363/80 de la Comandancia Militar de Marina de Gijón, Mayo Sánchez, José María, nacido el 20.12.63 en Santa Marina del Rey (León), hijo de Carmen, con domicilio en Santa Marina del Rey (León): calle Plaza del Generalísimo, s/n., D. N. I. 71.413.448.

Gijón, a 5 de enero de 1982.—El An. Jefe del C. R. M., Manuel Alvarez. 92

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

La Corporación Municipal en Pleno en sesión del día 29 de diciembre de 1981, adoptó acuerdo en virtud del cual aprobó el proyecto de urbanización de las calles María Inmaculada, San Roque, Cespedal y de la vía de servicio que las enlaza en la intersección de las Carreteras de Zamora y Circunvalación, del que es autor el Ingeniero Municipal D. Vicente Gutiérrez González, cuyo presupuesto alcanza la cifra de 30.683.873 pesetas, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 41 de la Ley del Suelo, se abre información pública, por plazo de un mes, a fin de que puedan formularse reclamaciones contra el proyecto de referencia y acuerdo por el que se determinó su aprobación inicial, a cuyo fin, pueden examinar el expediente respectivo en la Secretaría General.

León, 4 de enero de 1982.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

78

Núm. 62.—780 ptas.

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión del día 23 de diciembre de 1981, acordó iniciar expediente para la cesión gratuita a la Asamblea Provincial de la Cruz Roja de León de la parcela siguiente:

"Parcela en terrenos de León, al Barrio de Santa Ana, de 2.352 m/2., que linda: Al Norte, en línea de 39,20 metros con terrenos de propiedad municipal o finca de que se segrega; Sur, en línea de 39,20 m. con calle de 15 m. de latitud; al Este, en línea de 60 m., con resto de finca de que se segrega y actualmente en tramitación para ceder al Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, y al Oeste, en línea de 60 m. con finca propiedad del Instituto Nacional de Previsión, del Ministerio de Trabajo. La valoración de esta parcela, teniendo en cuenta el Índice de Plus Valía vigente, sería de 19.051.200 pesetas".

La referida parcela habrá de segregarse de la finca de propiedad municipal, denominada La Chantría, inscrita a favor de este Ayuntamiento en el tomo 793 del Archivo, libro 107 del Ayuntamiento de León, folio 47, finca n.º 6.473, inscripción primera, según certificación expedida por el Registro de la Propiedad, con fecha 15 de julio de 1981, según la cual tiene una superficie de 91.302 m/2 y linda: Por el Este, con la carretera de Adanero a Gijón, terreno concejil y presa de riego, aire señalado como fachada; en la derecha entrando, Norte, con la precitada carretera y camino o calleja de servidumbre; a la izquierda entrando o Sur, con campo concejil y presa de riego, y al Oeste

te, fondo o espalda, con camino de servidumbre, D. Isidro Feo Feo, doña Agustina de Celis Robles y otros.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 96 g) del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales de 27 de mayo de 1955, a fin de que los interesados legítimos puedan formular, ante este Ayuntamiento, en plazo de quince días, las reclamaciones que estimen oportunas.

León, 5 de enero de 1982.—El Alcalde (ilegible).

65 Núm. 52.—1.740 ptas.

Ayuntamiento de Benavides de Orbigo

No habiéndose formulado reclamación alguna contra el expediente de suplemento de crédito núm. 2 de 1981, dentro del Presupuesto Ordinario del año 1981, y aprobado definitivamente, presenta el siguiente resumen a nivel de capítulos.

Aumentos	Pesetas
Capítulo 1.º	111.659
Capítulo 2.º	1.511.930
Capítulo 4.º	269.372
Total	1.892.961

Deducciones

Capítulo 1.º	14.380
Capítulo 2.º	1.878.581
Total	1.892.961

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16,2 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre.

Benavides de Orbigo, 8 de enero de 1982.—El Alcalde (ilegible).

98 Núm. 74.—780 ptas.

Ayuntamiento de Algadefe

No habiéndose formulado reclamaciones contra expediente de modificación de créditos 1/81, al Presupuesto Municipal Ordinario del actual ejercicio económico, aprobado por el Pleno de esta Corporación en sesión de fecha 28 de octubre, queda aprobado definitivamente con el siguiente resumen por capítulos:

Aumentos:	Pesetas
Capítulo II.—Compra de bienes corrientes y de servicios	957.801
Suma	957.801

Deducciones:

Con cargo al superávit del Presupuesto Municipal Ordinario del pasado ejercicio de 1980	957.801
--	---------

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 15.2 del Real

Decreto Ley 3/1981, en relación con el 13.2 del mismo Cuerpo Legal.

Algadefe a 8 de enero de 1982.—El Alcalde (ilegible).

99 Núm. 75.—870 ptas.

Ayuntamiento de Igüña

De conformidad con lo acordado por el Pleno Municipal de este Ayuntamiento, en sesión del día 12 de diciembre de 1981, sobre la creación y adjudicación de una plaza más de taxi para la localidad de Tremor de Arriba, de la clase B. Auto-Turismo; y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 10 del Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, se hace saber que en el periodo concedido para solicitudes han sido presentadas las siguientes peticiones:

Por orden de presentación y desde el año de 1976:

D. José María Blanco Martínez.
D. Manuel Benjamín Chachero Campazas.

D. Manuel Canedo Melcón.
Doña María Antonia González Calvete.

D. Julio Fernández Gayoso.
D. Carlos Bernardo Dos Santos.

Todos ellos vecinos de Tremor de Arriba.

Lo que se hace público durante el plazo de quince días y a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, al objeto de que los interesados y las Asociaciones Profesionales de Empresarios y Trabajadores puedan alegar lo que estimen procedente en defensa de sus derechos.

Igüña, 4 de enero de 1981.—El Alcalde, Laudino García García.

68 Núm. 53.—1.140 ptas.

Ayuntamiento de Cea

Habiéndose aprobado por el Pleno Municipal de este Ayuntamiento, expediente de contribuciones especiales para la ejecución de las obras de pavimentación de calles en San Pedro de Valderaduey, e ignorándose el domicilio de los interesados, que con posterioridad se relacionan, en aplicación del artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se publica el presente anuncio para que sirva de notificación a los interesados:

Nombre y apellidos: Raimundo Pascual Duránte.

Número de lista de reparto: 50.
Cuota: 9.202 pesetas.

Nombre y apellidos: Lorenzo Alonso Pérez.

Número de lista de reparto: 92.
Cuota: 18.920 pesetas.

Nombre y apellidos: Liberto Gutiérrez Pascual.

Número de lista de reparto: 173.
Cuota: 25.530 pesetas.

Nombre y apellidos: Herederos de Félix García.

Número de lista de reparto: 209.
Cuota: 4.316 pesetas.

Nombre y apellidos: Alfonso Pascual Duránte.

Número de lista de reparto: 227.
Cuota: 21.174 pesetas.

Contra el expresado acuerdo y liquidación pueden interponer recurso previo de reposición ante la propia Corporación o bien reclamación económica administrativa en el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente escrito, art. 238 del Reglamento de Haciendas Locales y art. 33, 7 del Decreto 3250/76.

Las reclamaciones y recursos podrán referirse a la procedencia de contribuciones especiales, porcentaje del coste a satisfacer por las personas beneficiadas o cuota asignada.

En Cea, 28 de diciembre de 1981.—El Alcalde (ilegible).

7 Núm. 25.—1.500 ptas.

★★

Habiéndose aprobado por el Pleno Municipal de este Ayuntamiento, expediente de contribuciones especiales para la ejecución de las obras de pavimentación de calles en Bustillo de Cea, e ignorándose el domicilio de los interesados, que con posterioridad se relacionan, en aplicación del art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se publica el presente anuncio para que sirva de notificación a los interesados.

Nombre y apellidos: Pedro Tejerina García.

Número de lista de reparto: 10.
Cuota: 6.946 pesetas.

Nombre y apellidos: Hermanos Medina Fernández.

Número de lista de reparto: 15.
Cuota: 7.082 pesetas.

Nombre y apellidos: Hermanos Medina Fernández.

Número de lista de reparto: 17.
Cuota: 9.298 pesetas.

Nombre y apellidos: María Conde Cano.

Número de lista de reparto: 35.
Cuota: 24.989 pesetas.

Nombre y apellidos: Luis García Oveja.

Número de lista de reparto: 40.
Cuota: 8.585 pesetas.

Nombre y apellidos: Herederos de Severino Fernández.

Número de lista de reparto: 47.
Cuota: 9.627 pesetas.

Nombre y apellidos: Luis García Oveja.

Número de lista de reparto: 49.
Cuota: 3.782 pesetas.

Nombre y apellidos: Francisco Fernández López.

Número de lista de reparto: 52.
Cuota: 9.768 pesetas.

Nombre y apellidos: Raimundo Truchero Pedroche.

Número de lista de reparto: 60.
Cuota: 9.834 pesetas.

Nombre y apellidos: Pedro Tejerina García.

Número de lista de reparto: 76.
Cuota: 12.947 pesetas.

Nombre y apellidos: Donino Lazo Castillo.

Número de lista de reparto: 89.
Cuota: 10.658 pesetas.

Nombre y apellidos: Tomasa García Caballero.

Número de lista de reparto: 93.
Cuota: 23.478 pesetas.

Nombre y apellidos: Herederos de Serapia Antolín Fernández.

Número de lista de reparto: 106.
Cuota: 5.612 pesetas.

Nombre y apellidos: Ernesto Silva Tejero.

Número de lista de reparto: 117.
Cuota: 11.779 pesetas.

Nombre y apellidos: Pedro Tejerina García.

Número de lista de reparto: 155.
Cuota: 4.038 pesetas.

Nombre y apellidos: Angel Fernández Pérez.

Número de lista de reparto: 160.
Cuota: 5.715 pesetas.

Nombre y apellidos: Herederos de Beatriz del Río Antón.

Número de lista de reparto: 171.
Cuota: 20.435 pesetas.

Nombre y apellidos: Quirino García Antolín.

Número de lista de reparto: 173.
Cuota: 13.560 pesetas.

Nombre y apellidos: Pulia Lazo Castillo.

Número de lista de reparto: 174.
Cuota: 13.546 pesetas.

Nombre y apellidos: Quirino García Antolín.

Número de lista de reparto: 175.
Cuota: 4.990 pesetas.

Contra el expresado acuerdo y liquidación pueden interponer recurso previo de reposición ante la propia Corporación o bien reclamación económica administrativa en el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente escrito, art. 238 del Reglamento de Haciendas Locales y art. 33, 7 del Decreto 3250/76.

Las reclamaciones y recursos podrán referirse a la procedencia de contribuciones especiales, porcentaje del coste a satisfacer por las personas beneficiadas o cuota asignada.

En Cea, 28 de diciembre de 1981.—El Alcalde (ilegible).

8 Núm. 26.—3.300 ptas.

Ayuntamiento de Cabreros del Río

Esta Corporación Municipal, en su sesión extraordinaria de 30 de diciembre de 1981, acordó aprobar el proyecto de contrato de anticipo reintegrable, sin interés, con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Excm. Diputación Provincial de León, cuyas características principales son las siguientes:

Cuantía del anticipo: 500.000 pesetas.

Gastos de administración, concesión y reintegro: 76.290 pesetas.

Destino: Instalación alumbrado público en la localidad de Jabares de los Oteros.

Amortización: En diez anualidades de 57.629 pesetas cada una.

Garantías: Las señaladas en la base cuarta del proyecto de contrato.

El expediente al efecto, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para que en el plazo de 15 días puedan formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Cabreros del Río, 7 de enero de 1982.—El Alcalde, B. Montiel.

80 Núm. 64.—900 ptas.

Ayuntamiento de Encinedo

Habiendo sido aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el proyecto de alumbrado público para el pueblo de La Baña, redactado por el Ingeniero Técnico Colegiado núm. 1797, don Pedro Nieto Bello, por un importe de 2.844.766 pesetas, con cargo a los remanentes del Plan Provincial 1981, «Acción Especial de la Cabrera», se halla expuesto al público por espacio de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento a fin de que pueda ser examinado y formular contra el mismo cuantas reclamaciones estimen por conveniente.

Encinedo, 26 de diciembre de 1981. El Alcalde (ilegible).

27 Núm. 58.—570 ptas.

Ayuntamiento de Toreno

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por D.^a Luz Castro González, licencia municipal para la apertura de una carnicería, a emplazar en Matarrosa del Sil, cumpliendo lo dispuesto por el apartado a), del número 2, del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública por período de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo —que empezará a contarse desde su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia— pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que

de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se consideren oportunas.

Toreno, 5 de enero de 1982.—El Alcalde (ilegible).

51 Núm. 38.—780 ptas.

Ayuntamiento de Berlanga del Bierzo

Habiendo sido aprobado inicialmente por la Corporación municipal, en sesión de treinta de diciembre último, la delimitación del suelo urbano de Berlanga del Bierzo, según la memoria y planos redactados por el Equipo de Planeamiento de la Excm. Diputación Provincial, el expediente respectivo se encuentra expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de un mes, a partir de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado e interponer, en su caso, las reclamaciones que se estimen oportunas.

Berlanga del Bierzo, 2 de enero de 1982.—El Alcalde, Genaro Suárez Flórez.

48 Núm. 59.—630 ptas.

Desconociéndose el actual paradero de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1982, que se relacionan a continuación, alistados por los Ayuntamientos que se indican, se les cita por medio del presente para que comparezcan en la Casa Consistorial correspondiente a los actos relacionados con el alistamiento y declaración de soldados, que tendrá lugar los días que se les señala, con la advertencia que de no comparecer por sí o por mediación de persona que legalmente les represente, serán declarados prófugos, parándoles los perjuicios a que hubiere lugar.

Boñar

Días 17 de enero, 7 y 28 de febrero y 14 de marzo:

Antón Tejedor, Emilio, hijo de Alvaro y Eulalia.

Blázquez Martínez, Miguel, hijo de Miguel y M.^a Francisca.

Cuenya González, Javier, hijo de Carlos e Inés-Margarita.

Díez González, Ignacio, hijo de Victorino y Doradía.

Jiménez Rodríguez, Juan, hijo de Eusebio-B. y M.^a Consolación.

López Rodríguez, Roberto, hijo de Luis y Esther.

Martínez López, Basilio, hijo de Basilio y Teodora.

Velasco Rivas, Abilio, hijo de Onofre y Elina.

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación número 188 del año 1981, dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Valladolid a veintiuno de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.

En los autos de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia del Distrito número uno de los de Ponferrada, seguidos entre partes: de una como demandante por don Luis Menéndez Llanceza, mayor de edad, casado, Facultativo de Minas y vecino de León, representado por el Procurador don José Menéndez Sánchez y defendidos por el Letrado don Nicanor Fernández Trigales, y doña Araceli Secades Zapico, mayor de edad, casada, sus labores, vecina de León, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto a la misma se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal; y de otra, como demandados por la Cía. Anónima de Seguros "La Estrella" domiciliada en Madrid, representada por el Procurador don Felipe Alonso Delgado y defendida por el Letrado don Antonio Martín Descalzo, y don Manuel Cerezales Santín, mayor de edad, casado, taxista y vecino de Fabero, que tampoco ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal sobre reclamación de cantidad en concepto de indemnización de daños y perjuicios, y cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por la demandada Sociedad Anónima de Seguros "La Estrella" al cual se adhirió posteriormente el demandante D. Luis Menéndez Llanceza, contra la sentencia que con fecha 17 de noviembre de 1980 dictó el expresado Juzgado.

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el Sr. Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada, con fecha 17 de noviembre de 1980, en los autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía, a que se refiere este rollo, así como la petición de la parte adherida, a la apelación, debemos confirmar y confirmamos íntegramente aludida resolución, en todos sus pronunciamientos sin hacer expresa declaración de las costas de este recurso.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLE-

TIN OFICIAL de la provincia de León por la incomparecencia ante esta Superioridad de la demandante y apelada doña Araceli Secades Zapico y del demandado y también apelado don Manuel Cerezales Santín, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Germán Cabeza.—Juan Segoviano.—Gregorio Galindo.—Rubricado.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de lo que certifico como Secretario de Sala.—Valladolid, 22 de diciembre de 1981.—Jesús Humanes. Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid a veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.—Jesús Humanes López.

24

Núm. 29.—3.020 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Jesús Damián López Jiménez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera instancia núm. uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo se sigue expediente de declaración de herederos núm. 897/81, de D. Eusebio García Díez, natural de Candanedo de Fenar y vecino de León, que falleció en esta última el día 29 de septiembre de 1980, en estado de soltero, sin dejar descendientes ni ascendientes, pues sus padres don Simón y doña Rosaura le premuieron.

Reclaman su herencia sus hermanos de doble vínculo llamados: Epigmenia, Nieves, Tomás, M.^a Gloria, Teresa y María García Díez.

Y por medio del presente, se anuncia la muerte intestada de dicho causante, llamándose a las personas que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado —Palacio de Justicia— en el plazo de treinta días.

Dado en León a veintiuno de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.—Jesús Damián López Jiménez.—El Secretario (ilegible).

17

Núm. 27.—930 ptas.

**

Don Jesús-Damián López Jiménez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su Partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo se sigue juicio ejecutivo número 117/81, en el que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva a la letra dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de León, a diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Jesús-Damián López Jiménez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Tapicerías Soto S.L., representada por el Procurador D. Froilán Gordo Santasmartas, y dirigido por el Ldo. D. Eduardo Gordo Calvo, contra D. José Fuentes Martínez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Murcia, c/ Corregidor n.º 14-1.º A, Edificio Mercedes, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de sesenta y cuatro mil quinientas treinta y seis pesetas de principal, interés y costas, y

Fallo.—Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. José Fuentes Martínez, y con su producto pago total al ejecutante Tapicerías Soto S.L., de las sesenta y cuatro mil quinientas treinta y seis pesetas reclamadas, interés de esa suma legal desde la interposición de la demanda y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Jesús-Damián López Jiménez.—Rubricados.

Lo inserto concurda bien y fielmente con su original al que me remito, en fe de ello y cumpliendo con lo mandado, expido el presente en León a diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.—Jesús-Damián López Jiménez.—El Secretario (ilegible).

38

Núm. 16.—1.740 ptas.

**

Cédula de emplazamiento

Conforme lo tiene acordado Su Señoría, en el expediente 952 de 1981, de este Juzgado de Primera Instancia número uno de los de León, promovido por don Lucas García Bodega, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Wuppertal (Alemania), representado por el Procurador señor Torre Fuertes, contra su esposa doña Felicidad Fernández Alonso, mayor de edad, casada y hoy en desconocido domicilio, sobre divorcio de los contendientes, por medio de la presente, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de León y Zamora y será fijado en el sitio público de costumbre de la localidad de Santa Colomba de las Carabias, lugar de nacimiento de ambos cónyuges, se da traslado de la demanda y se emplaza en forma a la demandada en desconocido paradero, a fin de que, dentro del término de veinte días, contados desde la publicación o fijación de la presente, com-

parezca en los autos, conteste la demanda y proponga reconvencción si le conviniera, bajo los correspondientes apercibimientos de Ley, si no lo verifica.

Y para que conste y cumpliendo lo acordado, sirva de emplazamiento a la esposa demandada, de desconocido domicilio, libro la presente en León a treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (ilegible).

39 Núm. 35.—1.170 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Jesús Damián López Jiménez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 511 de 1981, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos a instancia de Florentino Fernández Farrapeira, contra Elicio de Mata Prieto, sobre reclamación de 201.939 pesetas de principal y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, término de ocho días y por el precio en que pericialmente han sido valorados los bienes embargados a dicho demandado y que se relacionan así, y ello por segunda vez, término de ocho días y con rebaja del 25 % de su valoración.

1.º—Un coche Citroen G.S. Club, LE-3472, valorado en 300.000 pesetas.

2.º—Una furgoneta Citroen modelo Dyane-6, LE-4976-H, valorada en pesetas 150.000.

3.º—Una caja registradora, marca Sweda, modelo 450, valorada en 40.000 pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día veintiocho de enero próximo, y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo, deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto el 10 % de dicha tasación, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a 22 de diciembre de 1981.—Jesús Damián López Jiménez.—El Secretario (ilegible).

41 Núm. 17.—1.350 ptas.

★ ★

Don Jesús Damián López Jiménez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 433 de 1979, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos a instancia de Merkol, S. A., de León, contra Santiago Peña Díez, sobre reclamación de 60.000 pesetas de principal y costas, en cuyo proce-

dimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, término de ocho días y por el precio en que pericialmente han sido valorados los bienes embargados a dicho demandado y que se relacionan así, y ello por segunda vez y rebaja del 25 % de la valoración.

Una grúa para elevación de material, en obras, usada y valorada en 30.000 pesetas.

Una hormigonera, con motor, usada y valorada en 60.000 pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día veintiocho de enero próximo, y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo, deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto el 10 % de dicha tasación, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a 23 diciembre 1981. Jesús Damián López Jiménez.—El Secretario (ilegible).

42 Núm. 18.—1.230 ptas.

★ ★

Don Jesús Damián López Jiménez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 558 de 1978, se tramitan autos de juicio mayor C. promovidos a instancia de Juan Izquierdo Fernández, contra Maudilio Abúndez Rodríguez y otra, sobre reclamación de 4.150.024 pesetas de principal y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días y por el precio en que pericialmente han sido valorados los bienes embargados a dicho demandado y que se relacionan así, y ello por tercera vez, sin sujeción a tipo.

Un turismo Seat 127, LE-7194-A. Valorado en 110.000 pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día veintinueve de enero próximo, y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo, deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto el 10 % de dicha tasación, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

León, a 28 de diciembre de 1981.—Jesús Damián López Jiménez.—El Secretario (ilegible).

43 Núm. 19.—1.050 ptas.

★ ★

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado

con el núm. 913 de 1981 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de León, a treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Jesús-Damián López Jiménez, Magistrado Juez de Primera Instancia núm. dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Calzados Casildo, S. A., de Almodóvar, representado por el Procurador D. Santos de la Torre y dirigido por el Letrado D. Juan Manuel Revuelta de Fuentes, contra Almacenes Alva, S. A., de León, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 2.781.465 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Almacenes Alba, S. A., y con su producto pago total al ejecutante Calzados Casildo, S. A., de los dos millones trescientas ochenta y una mil cuatrocientas sesenta y cinco pesetas reclamadas, interés legal desde el protesto y las costas del procedimiento a cuyo pago condeño a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.—Juan Aladino Fernández Agüera.

13 Núm. 11.—1.620 ptas.

*Juzgado de Instrucción
número dos de León*

Ofrecimiento de acciones

En virtud de lo acordado en las diligencias previas núm. 1.648/81, por robo de cuatro radios cassett de coche, que se encontraban aparcados en la zona del Crucero y calle Alfonso V, hechos ocurridos entre los meses de julio-septiembre; hurto de uso de un vehículo Mini y un radio cassett de dicho vehículo, hechos ocurridos en los meses de agosto-septiembre aparcado en la calle Relojero Losada; cinco radios cassett de coche, aparcados en la calle Colón y Crucero, en los meses julio-septiembre y dos pares de auriculares, hechos cometidos por Miguel Iniesta Rodríguez; Eduardo Fidalgo Delgado, Macario Tirado Martínez y Manuel Angel Suárez del Fueyo, desconociéndose el nombre de las perso-

nas propietarias de dichos efectos, por medio de la presente se les hace el ofrecimiento de acciones de los artículos 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en León, a treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. El Secretario (ilegible).

10 Núm. 10.—900 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza

Doña María-Dolores González Hernández, accidentalmente Juez de Primera Instancia de La Bañeza y su partido.

Hace saber: Que se tramita con el núm. 223 de 1981, expediente para la declaración de herederos abintestato de José Anta García, hijo de Simón y de Lorenza, natural de La Bañeza y vecino que fue de Castrotierra de la Valdurna, donde falleció el día 2 de julio de 1980, en estado de casado en únicas nupcias con la solicitante doña María del Pilar Mateos Valderrey, mayor de edad, viuda y vecina de Castrotierra de la Valdurna; habiendo acordado por resolución de esta fecha, se anuncie la muerte sin testar de dicho causante, que reclaman su herencia la mencionada solicitante para sí, en cuanto a la cuota viudal usufructuaria, y para las hermanas de doble vínculo del causante llamadas Pilar-Victoria y Estefanía-Lorenza Anta García, y para los sobrinos Segunda-María, María del Pilar, Elvira y Manuel Reyero Anta, en representación de su premuerta madre y hermana del causante Elvira Emilia Anta García; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días hábiles.

Dado en La Bañeza a diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.—María Dolores González Hernández.—El Secretario P. S. (ilegible).

20 Núm. 28.—1.170 ptas.

Doña María Dolores González Hernández, accidentalmente Juez de Primera Instancia de La Bañeza y su partido.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 189 de 1981 de que se hará mérito, aparece la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—La Bañeza a veintiuno de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.—Vistos por la señora doña María Dolores González Hernández, acetal. Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo, en este Juzgado tramitados a instancia de don Enrique Cortés González, mayor de edad, casado, industrial y vecino La Bañeza, representado por el Procurador D. Francisco Ferreiro Carnero, y dirigido por el Abogado D. Leandro

Sarmiento Fidalgo, contra D. Vitalino González García, mayor de edad, casado y vecino de Fontecha del Páramo, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad... Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad del deudor D. Vitalino González García, y con su producto pago total al ejecutante D. Enrique Cortés González, de la cantidad de ciento noventa y una mil trescientas sesenta y ocho pesetas reclamadas de principal, intereses legales de esa suma desde la fecha del protesto y las costas causadas y que se causen en este procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, a quien por su rebeldía se le notificará esta sentencia en la forma prevista por el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte ejecutante no solicita la personal en término de tercero día.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: María Dolores González.—Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha que es el de hoy, veintiuno de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, doy fe.—Firmado: P. S. Ildefonso Martínez.—Rubricado.

Y para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia al objeto de que la resolución inserta sirva de notificación al mencionado deudor, se expide el presente en La Bañeza a veintiséis de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.—María Dolores González.—El Secretario P. S. (ilegible).

19 Núm. 47.—2.010 ptas.

Anuncios particulares

TABACALERA, S. A.

ACUERDOS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE TABACALERA, S. A., SOBRE RESOLUCIÓN DEL CONCURSO DE INTERINOS PARA 1981

El Consejo de Administración de Tabacalera, S. A., resolviendo el concurso publicado en el B. O. E. n.º 138 de 10 de junio de 1981, relativo a la provisión en propiedad de expendurías regentadas por titulares interinos nombrados con arreglo a la Legislación anterior al Decreto 2547/74 de 9 de agosto, ha adoptado los siguientes acuerdos:

Designar en propiedad a los titulares interinos de las siguientes expendurías, los cuales deberán atenerse, en los casos que proceda, a lo establecido en la Disposición Transitoria Primera del Decreto 2547/74 de 9 de agosto en lo relativo a la adaptación de sus establecimientos, o al cumplimiento de las condiciones que se determinen:

Navatejera: D. Jesús de Celis de Celis.

San Román de Bembibre: D.ª Encarnación Cubero Rodríguez.

Otero de Naragantes: D.ª Concepción Martínez Ramón.

Villafranca del Bierzo n.º 2: D.ª Josefina Meneses Fernández.

Denegar la adjudicación en propiedad al titular, hoy interino de la expendeduría siguiente, por no haber aportado los documentos exigidos en el pliego de condiciones por el que se rigió este concurso de 1981:

Veguellina de Orbigo: D. Maximiano Carbaño Pérez.

94 Núm. 73.—1.230 ptas.

Comunidad de Regantes

«PRESA DE LA TIERRA»

Se convoca a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes «Presa de la Tierra», a la Junta General extraordinaria, que tendrá lugar el domingo día siete de febrero, a las trece horas en nuestro domicilio social «Grupo Conde de Luna», núm. 12 de la Villa de Benavides de Orbigo, en la que se tratarán los asuntos relacionados en el orden del día.

Examen, estudio y aprobación, si procede, del proyecto redactado por D. Domingo Sanjuán Ramírez, de la red de desagües y acequias de la zona de concentración de Villares de Orbigo-Moral de Orbigo.

Si no se reuniera número suficiente de partícipes para celebrar la Junta en primera convocatoria se celebrará la misma en segunda a las catorce horas en el mismo lugar y fecha, siendo válidos los acuerdos que se tomen, cualquiera que sea el número de partícipes que a ella asistan.

Benavides de Orbigo, 5 de enero de 1982.—El Presidente (ilegible).

64 Núm. 45.—840 ptas.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEÓN

Habiéndose extraviado las libretas números:

116.518/9	385.705/0
223.219/1	405.383/5
239.711/8	408.798/5
256.963/2	436.280/9
330.590/4	436.782/5

de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de las mismas, quedando anuladas las primeras.

44 Núm. 13.—480 ptas.

LEÓN
IMPRENTA PROVINCIAL
1982